

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2023-GR/MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 047-2020-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 421-2021-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 141-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 280-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 22-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 186-2023-GGR/GR.MOQ, Informe N° 223-2024-GRM/GRI-SO-RO-RPHR-IOARR.MOB.SEC, Informe N° 02653-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 100-2024-GRM/GGR-ORSLIP-CPB-IO, Informe N° 1702-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 027-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan del Inversiones del año 2024 la ejecución del proyecto de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente.

Que, según el Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252,– Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente o documento equivalente , se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. 17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI;

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones. En el capítulo V Fase de Ejecución del ciclo de inversión, prevé Artículo 33. Ejecución física de las inversiones; 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, según la DIRECTIVA con Código N° 004-2021-G.R.M/GRI-SGO DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Con fecha 24 de agosto del 2021. La misma que estipula en el Capítulo V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ITEM 5.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO, ante situaciones ajenas a su voluntad siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del Expediente Técnico, se justifica previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones: a) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad, b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E. T. c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climáticos vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo de 2024, resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Ing. Abraham Mario Ponce Soza en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del día 01 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre de 2023, aprueba en su ARTICULO PRIMERO, la modificación de la Directiva N° 04-2021-GRM/GRI-SGO, respecto de la Modificaciones Presupuestales, dentro de la cual se encuentra en el numeral 5.19 ampliación de plazo, otorgando a la Gerencia Regional de Infraestructura la facultad de aprobar AMPLIACIONES DE PLAZO SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL. Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 047-2020-GGR/GR.MOQ del 29 de enero de 2020. Aprueba el Expediente Técnico del IOARR. con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE IOARR – PROGRAMADO** por 240 días Calendarios con inicio el 22 de abril del 2021 y Culminación de IOARR el 17 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 421-2021-GGR/GR.MOQ de 17 de diciembre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por **144 días Calendario** con Inicio de Ampliación de Plazo N° 01: 18 de diciembre de 2021 y la Culminación de Ampliación de Plazo N° 01 es 10 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 141-2022-GGR/GR.MOQ del 10 de mayo del 2022, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por **136 días Calendario** con Inicio de Ampliación de Plazo N° 02: 11 de mayo de 2022 y la Culminación de Ampliación de Plazo N° 02 es 23 de septiembre de 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 280-2022-GGR/GR.MOQ del 23 de septiembre de 2022, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por **143 días Calendario** con Inicio de Ampliación de Plazo N° 03: 24 de septiembre de 2022 y la Culminación de Ampliación de Plazo N° 03 es 13 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 22-2023-GGR/GR.MOQ del 14 de febrero de 2023, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, por **222 días Calendario** con Inicio de Ampliación de Plazo N° 04: 14 de febrero de 2023 y la Culminación de Ampliación de Plazo N° 04 es 23 de septiembre de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 186-2023-GGR/GR.MOQ del 22 de septiembre de 2023, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, por **262 días Calendario** con Inicio de Ampliación de Plazo N° 04: 24 de septiembre de 2023 y la Culminación de Ampliación de Plazo N° 04 es 11 de junio de 2024;

Que, con Informe N° 223-2024-GRM/GRI-SO-RO-RPHR-IOARR.MOB.SEC de fecha 05 de junio de 2024, el Residente de Obra, Ing. Rony R. Huacho Romero, remite a la Sub Gerencia de Obras, el expediente de ampliación de plazo N° 06 para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 02653-2024-GRM/GRI-SO, de fecha 05 de junio de 2024, el Sub Gerente de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto – IOARR “ADQUISIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL” con CUI N° 2462764, para su evaluación y aprobación por parte del Inspector de Obra. Y éste último mediante proveído S/N de fecha 06 de febrero del 2024, pasa a la Arq Carmen Pérez Benavides, para revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 100-2024-GRM/GGR-ORSLIP-CPB-IO, de fecha 06 de junio de 2024, la Inspectora de Obra, indica que, realizada la revisión y evaluación de los actuados sustentatorios en el planteamiento de la ampliación de plazo N° 06, presentado por el Residente de Obra, Ing. Rony Huacho Romero, cuyo objetivo es la culminación del mobiliario faltante e incremento solicitado por el Sector, para la implementación en cada una de las II.EE. adecuadamente en el Proyecto – IOARR “ADQUISIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL” con CUI N° 2462764, correspondiendo la aprobación de dicha ampliación. Asimismo, el planteamiento corresponde a tiempos de paralización, por falta de asignación presupuestal del saldo del proyecto, apertura presupuestal y retrasos en atención de requerimientos, también se hace de conocimiento que en el presente año se asigna parcialmente el presupuesto faltante del proyecto, por lo que estos contratiempos no son atribuibles a los ejecutores;

Concluyendo que, vistos y evaluados los documentos de adjuntos al Informe N° 223-2024-GRM/GRI-SO-RO-RPHR-IOARR.MOB.SEC, correspondientes a la ampliación de plazo N° 06 por 170 días calendarios, del 12/06/2024 al 28/11/2024, conllevando a un plazo total reprogramado de 1317 días calendarios, por lo que se emite la CONFORMIDAD a la ampliación de plazo N° 06, correspondiente al Proyecto – IOARR “ADQUISIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL” con CUI N° 2462764, en cumplimiento de la directiva vigente para ejecución de proyectos de ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 1702-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe de la Arq. Ing. Carmen Pérez Benavides, inspector de obra en la que procede a emitir CONFORMIDAD, en la cual cumple con la directiva institucional vigente, para continuar su trámite correspondiente y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 027-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura. Opina que el presente caso, viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Proyecto – IOARR “ADQUISIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL” con CUI N° 2462764. Expediente Administrativo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, respecto a la conformidad de la Ampliación de plazo N° 06 sin incremento presupuestal. La cual está enmarcada bajo las consideraciones normativas (internas) vigentes: Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO., “Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua”. y su modificatoria plasmada en la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ., de fecha 12 de diciembre del 2023. Esta normativa interna indica de manera específica las causales en las que se enfoca las ampliaciones de plazo, para el presente caso, se tiene lo siguiente causal: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad. Causales, justificadas en el expediente administrativo adjuntado por la residente de obra, y

ratificada mediante el informe emitido por el Inspector de Obra, quien ha emitido opinión técnica favorable (conformidad), por 170 días calendario, a ejecutar del periodo del 12 de junio de 2024 al 28 de noviembre de 2024;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto – IOARR “ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL.” con CUI N° 2462764, con un **Plazo Adicional de 170 días calendarios**, bajo la modalidad de Administración Directa conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:				
Resolución Gerencial General Regional N° 047-2020-GGR/GR.MOQ del 29 de enero de 2020. Aprueba el Expediente Técnico del IOARR				
AMPL	DESCRIPCIÓN DE CAUSAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TOTAL DIAS CALENDARIOS
01	Resolución Gerencial General Regional N° 421-2021-GGR/GR.MOQ del 17 de diciembre de 2021. Aprueba el Expediente de ampliación de plazo N° 01 de la IOARR.	18 de diciembre de 2021	10 de mayo de 2022	144 días Calendario
02	Resolución Gerencial General Regional N° 141-2022-GGR/GR.MOQ del 10 de mayo de 2022. Aprueba el Expediente de ampliación de plazo N° 02 de la IOARR	11 de mayo de 2022	23 de septiembre de 2022	136 días Calendario
03	Resolución Gerencial General Regional N° 280-2022-GGR/GR.MOQ del 23 de septiembre de 2022. Aprueba el Expediente de ampliación de plazo N° 03 de la IOARR	24 de septiembre de 2022	13 de febrero de 2023	143 días Calendario
04	Resolución Gerencial General Regional N° 22-2023-GGR/GR.MOQ del 14 de febrero de 2023. Aprueba el Expediente de ampliación de plazo N° 04 de la IOARR	14 de febrero del 2023	23 de septiembre de 2024	222 días Calendario
05	Resolución Gerencial General Regional N° 186-2023-GGR/GR.MOQ del 22 de septiembre de 2023. Aprueba el Expediente de ampliación de plazo N° 05 de la IOARR	24 de septiembre de 2024	11 de junio de 2024	262 días calendarios
06	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la Entidad. Paralización del Proyecto - Falta de asignación presupuestal. - Por cierre de año fiscal. - Apertura presupuestal y demora en atención de requerimientos para reinicio.	12/06/2024	28/11/2024	170 días calendarios
TOTAL DIAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO				1317 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto de Inversión, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. ABRAHAM MARIO PONCE ROSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA